



Resolución Directoral

N° 015-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA

Yurimaguas, 31 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva N° 007-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Secretaría General N° 0079-2021-MIDAGRI-SG, Contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Contrato N° 041-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Secretaría General N° 0010-2022-MIDAGRI –SG, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2022-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0032-2022-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Secretaría General N° 0574-2022-MIDAGRI-SG, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0101-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Carta N° 001-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Dirección Ejecutiva N° 009-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Dirección Ejecutiva N° 011-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución Directoral N° 002-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, Resolución Directoral N° 003-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución Directoral N° 012-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Informe Específico N° 054-2023-GESEMO/AFR/JDM, Informe N° 088-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, y el Informe Legal N° 049-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 14.ENE.2019, se dispuso aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha del Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", con CUI 2340195, con un monto de S/. 33'342,310.34 soles.



- 1.2. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 06 de febrero del 2020, se resuelve aprobar la primera actualización de costos del expediente técnico del proyecto, por el monto de S/ 35,290,204.96.
- 1.3. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 01 de febrero de 2021 se resuelve aprobar la segunda actualización de costos del expediente técnico del proyecto, por el monto de S/ 37,039,785.93.
- 1.4. Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0079-2021-MIDAGRI-SG, de fecha 22.ABR.2021, se dispone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: MIDAGRI para el Año Fiscal 2021, del Unidad Ejecutora 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proy. Esp. Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, hasta por la suma de S/ 12'330,275.00 (Doce Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2340195: "Creación del servicio de agua del sistema de riego en la margen derecha del río Shanusi, sector independencia, Nuevo Jaén, Sinuplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, Región Loreto".
- 1.5. Con fecha 04 de agosto de 2021 se suscribió el contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, entre el CONSORCIO SUPERVISOR SHANUSI y el PEDAMAALC, por el monto de S/ 1,361,900.00 por el plazo de 14 meses, el mismo que empieza a computarse desde el inicio de la ejecución de la obra.
- 1.6. Con fecha 21 de diciembre de 2021 se suscribió el contrato N° 041-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE para la ejecución de la obra, entre el CONSORCIO BEHER y el PEDAMAALC, por el monto de S/ 31,750,000.00 por el plazo de ejecución de 14 meses, el mismo que empieza a computarse desde el inicio de la ejecución de la obra.
- 1.7. Con fecha 06 de enero de 2022 se suscribió el acta de inicio de obra, fecha desde la cual se empieza a computar el plazo de ejecución del contrato de supervisión de obra.
- 1.8. Mediante Resolución de Secretaría General N° 0010-2022-MIDAGRI –SG de fecha 08 de febrero de 2022, se dispone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del presupuesto institucional – ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/. 12,330,275.00 (Doce millones trescientos treinta mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto "Creación del servicio de agua del sistema de riego, en la margen derecha del rio Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".
- 1.9. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2022-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 19 de enero de 2022 se resuelve aprobar la primera modificación de



costos al componente de gestión del proyecto, actualizando el monto de inversión del mismo a S/ 646,999.05.

- 1.10. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0032-2022-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 08 de abril de 2022 se resuelve aprobar la segunda modificación al componente de gestión del proyecto, actualizando el monto de inversión del componente a S/ 646,999.05, realizándose modificaciones internas sin incrementar el presupuesto vigente.
- 1.11. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 09.JUN.2022, la Entidad resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 16 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 17.MAR.2023.
- 1.12. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 10.JUN.2022, la Entidad resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 77 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 17.MAY.2023.
- 1.13. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 26.AGO.2022, la Entidad resuelve declarar procedente en parte la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 07 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 24.MAY.2023.
- 1.14. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 22.SET.2022, la Entidad resuelve declarar procedente en parte la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 36 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 29.JUN.2023.
- 1.15. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 28.SET.2022, la Entidad resuelve aprobar la tercera modificación al componente de gestión del proyecto, actualizando el monto de inversión del componente a S/ 810,299.05, a fin de actualizar la vigencia del mismo en concordancia con la ampliación de plazo N° 03 aprobada al componente de ejecución de obra.
- 1.16. Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0574-2022-MIDAGRI-SG de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 013: MIDAGRI, asignando al proyecto "Creación del servicio de agua del sistema de riego, en la margen derecha del río Shanusi, sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", la suma de S/9'858,207.00 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 00/100 Soles).



- 1.17. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 22.DIC.2022, la Entidad resuelve no aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra se mantiene al 29.JUN.2023.
- 1.18. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0101-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, del 23 de diciembre de 2022, se aprueba la segunda modificación en fase de inversión del Proyecto, fijando el monto de inversión en S/ 46,040,361.41 (Cuarenta y Seis Millones Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Uno y 41/100 Soles).
- 1.19. Con Carta N° 001-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 16.ENE.2023, se devolvió al contratista CONSORCIO BEHER, el expediente de la SAP N° 06, la cual no fue admitida al haber invocado la misma causal de la SAP N° 05.
- 1.20. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 18.ENE.2023, la Entidad resuelve declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por 115 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 22.OCT.2023.
- 1.21. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 20.ENE.2023, la Entidad resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 03 y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03
- 1.22. Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 07.MAR.2023, la Entidad resuelve APROBAR en fase de ejecución del PIP N° 2340195 – MODIFICACION DEL COMPONENTE SUPERVISION DE OBRA y MODIFICACION DEL COMPONENTE DE GESTION, del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha del Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto".
- 1.23. Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 07.MAR.2023, la Entidad resuelve declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por 25 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 15.DIC.2023.
- 1.24. Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 03.ABR.2023, la Entidad resuelve declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, por 11 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 26.DIC.2023.
- 1.25. Que, mediante Carta N° 080-2023-GESEMO/AFR/JDM, de fecha 18.MAY.2023 (tramitado en fecha 18.MAY.2023), el Jefe de Monitoreo del Proyecto (Ing. Adelmo Ferrari Rioja), alcanza el Informe Específico N° 054-2023-GESEMO/AFR/JDM, de



fecha 18.MAY.2023, a través del cual solicita la modificación del Expediente Técnico, a fin de actualizar el costo del Componente de Gestión del Proyecto a S/ 1'426,359.05, el cual incrementa el costo del proyecto a S/ 47'415,522.38, ante la necesidad de priorizar ciertas actividades necesarias para el correcto seguimiento y monitoreo de la ejecución de obra, así como prescindir de actividades que no se consideran importantes.

- 1.26. Que, mediante Informe N° 088-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 24.MAY.2023 (tramitado en fecha 25.MAY.2023), el Director de Desarrollo Agroeconómico (DDA), solicita la aprobación de actualización del componente de Gestión del Proyecto.
- 1.27. Que, mediante Informe Legal N° 049-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL, de fecha 30.MAY.2023 (tramitado en la misma fecha), el Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN LEGAL, favorable para la MODIFICACIÓN del Componente de Gestión del Proyecto (actualizar monto del componente) del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha del Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", considerando las opiniones técnicas, estando a que las modificaciones busca que la inversión ejecutada garantice su uso óptimo y se logre la finalidad pública del proyecto y conforme a ley, considerando para el **Componente de gestión del proyecto**: Actualizar el monto a S/. 1'426,359.05.



II. **INFORME TECNICO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROECONÓMICO SUSTENTANDO LA ACTUALIZACION DEL COMPONENTE DE GESTION DEL PROYECTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SHANUSI, SECTOR DE INDEPENDENCIA NUEVO JAÉN, SUNIPLAYA, TÚPAC AMARU Y LA FLORIDA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO"**



2. Que, mediante Informe N° 088-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 24.MAY.2023 (tramitado en fecha 25.MAY.2023), el Director de Desarrollo Agroeconómico, tomando como referencia el Informe Específico N° 054-2023-GESEMO/AFR/JDM, elaborado por el Jefe de Monitoreo (Ing. Adelmo Ferrari Rioja), emite opinión técnica solicitando la actualización del componente de Gestión del Proyecto, en mérito a los siguientes fundamentos:
 - 2.1. Que, mediante R.D. N° 008-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 29.MAR.2023, se resuelve **APROBAR** la modificación en fase de ejecución del PIP N° 2340195 – MODIFICACION DEL COMPONENTE SUPERVISION DE OBRA y COMPONENTE DE GESTION del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha del Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", actualizando el

Componente de gestión del proyecto en la suma de S/. 1'364,759.05 y el Componente de supervisión de obras.

2.2. Que, evaluada la necesidad de priorizar ciertas actividades necesarias para el correcto seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra, así como prescindir de actividades que no se consideran importantes, se plantea la modificación del componente de gestión del proyecto, aumentando su techo presupuestal a S/ 1'426,359.05, existiendo un incremento de S/ 61,600.00 soles, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

ITEM	clasif.	COMPONENTE	MARCO ACTUAL	NUEVO MARCO	VARIACION
II		GESTION DE PROYECTO	1,364,759.05	1,426,359.05	61,600.00
II-B		ETAPA DE EJECUCION DE OBRA	1,253,260.00	1,314,860.00	61,600.00
II-B.1		HONORARIOS DE PERSONAL (INCLUYE LEYES SC	780,000.00	788,000.00	8,000.00
1.01		Jefe de Monitoreo	234,000.00	234,000.00	-
	2.6.8.1.4.3.	Jefe de Monitoreo	234,000.00	234,000.00	-
1.02		Monitor del proyecto 1	84,000.00	56,000.00	- 28,000.00
	2.6.8.1.4.3.	MP 1: Especialista Agrícola y/o Ing. De Mecanica	84,000.00	56,000.00	- 28,000.00
1.03		Monitor del proyecto 2	175,000.00	175,000.00	-
	2.6.8.1.4.3.	MP 2: Especialista en Administración de	175,000.00	175,000.00	-
1.04		Monitor del proyecto 3	120,000.00	120,000.00	-
	2.6.8.1.4.3.	MP 3: Especialista en Ingeniería Civil	120,000.00	120,000.00	-
1.05		Monitor del proyecto 4	16,000.00	16,000.00	-
	2.6.8.1.4.3.	MP4: Especialista Electromecánico /Ing.	16,000.00	16,000.00	-
1.06		Ingeniero Especialista	-	48,000.00	48,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Especialista en Hidraulica, Valorizaciones y	-	48,000.00	48,000.00
1.07		Saneamiento Físico Legal	-	16,000.00	16,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Ing. Agronomo y/o Agrícola	-	16,000.00	16,000.00
1.08		Asistente Administrativo	62,500.00	62,500.00	-
	2.6.8.1.4.3.	Asistente Administrativo	62,500.00	62,500.00	-
1.09		Apoyo en Archivo y Trámite	36,000.00	8,000.00	- 28,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Apoyo en Archivo digitalización de documentos	18,000.00	8,000.00	- 10,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Apoyo en Trámite documentario	18,000.00	-	- 18,000.00
1.10.		Chofer	52,500.00	52,500.00	-
	2.6.8.1.4.3.	Chofer de camioneta	52,500.00	52,500.00	-
II-B.2		ALQUILERES Y SERVICIOS	347,009.36	378,409.36	31,400.00
2.01		Alquiler de camioneta 4x4	147,000.00	147,000.00	-
	2.6.8.1.4.3.	Alquiler de camioneta 4x4	147,000.00	147,000.00	-
2.02		Confección de vestimenta	15,000.00	15,000.00	-
	2.6.8.1.4.3.	Confección de camisas, chalecos, polos y	15,000.00	15,000.00	-
2.03		Estudios Complementarios y Otras	3,300.00	3,300.00	-
	2.6.8.1.4.3.	Elaboración de expediente para la autorización	3,300.00	3,300.00	-
2.04		Servicios de Difusión	27,000.00	3,000.00	- 24,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Difusión en medios radiales, escritos y televisivos	27,000.00	3,000.00	- 24,000.00
2.05		Licencias de Software de Ingeniería	19,000.00	18,000.00	- 1,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Licencia Autocad x 1 año	10,000.00	9,000.00	- 1,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Licencia S10 x 1 año	9,000.00	9,000.00	-
2.06		Mantenimiento de Oficina	16,709.36	26,709.36	10,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Mantenimiento de Oficina	16,709.36	26,709.36	10,000.00
2.07		Mantenimiento de Vehículos	8,000.00	10,000.00	2,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Mantenimiento de Vehículos	8,000.00	10,000.00	2,000.00
2.08		Servicios Básicos (Electricidad, Internet)	5,000.00	20,000.00	15,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Servicios Básicos (Electricidad, Internet, agua)	5,000.00	20,000.00	15,000.00
2.09		Imprevistos	90,000.00	29,400.00	- 60,600.00
	2.6.8.1.4.3.	Imprevistos para adquisición de bienes	27,000.00	9,200.00	- 17,800.00
	2.6.8.1.4.3.	Imprevistos para adquisición de servicios	63,000.00	20,200.00	- 42,800.00
2.11.		Sistema de drenaje	-	106,000.00	106,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Estudio Topográfico.	-	30,000.00	30,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Estudio de mecánica de suelo	-	38,000.00	38,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Expediente Técnico de Drenaje	-	38,000.00	38,000.00
2.12.		Inauguración de obra	16,000.00	-	- 16,000.00
	2.6.8.1.4.3.	Gastos por la inauguración de obra	16,000.00	-	- 16,000.00
II-B.3		COMPRA DE BIENES	126,250.64	148,450.64	22,200.00
3.01		Adquisición de EPP Obra	11,160.00	11,160.00	-
	2.6.8.1.4.2.	ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD	6,200.00	6,200.00	-
	2.6.8.1.4.2.	ADQUISICIÓN DE CASCOS, GUANTES Y OTROS EP	3,200.00	3,200.00	-
	2.6.8.1.4.2.	botas de punta de acero	960.00	960.00	-
	2.6.8.1.4.2.	poncho para lluvia	400.00	400.00	-
	2.6.8.1.4.2.	lentes	400.00	400.00	-



3.02		Maquinaria y Equipo	27,000.00	24,000.00	- 3,000.00
	2.6.8.1.4.2.	Computadora de escritorio implementado	10,000.00	10,000.00	-
	2.6.8.1.4.2.	Adquisición de Computadora Portatil	8,000.00	8,000.00	-
	2.6.8.1.4.2.	Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado	2,500.00	2,500.00	-
	2.6.8.1.4.2.	adquisicion de escaner	3,500.00	3,500.00	-
	2.6.8.1.4.2.	GPS	3,000.00	-	- 3,000.00
3.03		Muebles y Enseres	6,000.00	4,200.00	- 1,800.00
	2.6.8.1.4.2.	Muebles y Enseres	3,000.00	3,000.00	-
	2.6.8.1.4.2.	escritorios	3,000.00	1,200.00	- 1,800.00
3.04		Adquisición de Combustibles	60,000.00	69,750.00	9,750.00
	2.6.8.1.4.2.	Diesel B5	60,000.00	69,750.00	9,750.00
3.05		Materiales de Oficina	22,090.64	39,340.64	17,250.00
		TOTAL TOTAL (I + II+III+IV+V+VI+VII)	1,364,759.05	1,426,359.05	61,600.00

Como puede apreciarse dentro de las actividades a priorizar para el correcto seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra, se ha considerado incluir el sub componente Sistema de Drenaje, cuyo sustento se encuentra contenido en el Informe Específico N° 011-2023-DJGP/EIC/GESEMO/PCR, de fecha 10 de mayo 2023, elaborado por el Ing. Darwin Junior Garay Pua – Especialista el Infraestructura Civil, quien justifica técnicamente la necesidad de contar con el Estudio Topográfico, Estudio de mecánica de suelo y Expediente Técnico de Drenaje, cuyo costo total asciende a S/ 106,000.00.

2.3. Que, en base a lo antes expuesto solicita:

- La modificación del expediente técnico del proyecto a fin de actualizar el siguiente componente:
 - **Componente de gestión del proyecto:** Actualizar el monto del componente de gestión del proyecto a S/. 1'426,359.05.

2.4. Finalmente adjunta el Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

III. OPINION LEGAL DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL (OAL)

3. Que, mediante Informe Legal N° 049-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL, de fecha 31.MAY.2023, tomando como base el Informe Específico del Jefe de Monitoreo y del Director de Desarrollo Agroeconómico (DDA) (**aplicación del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia**), y luego de revisar y analizar la documentación sustentatoria (análisis desde el punto de vista legal), recomienda **APROBAR** la modificación del Componente de Gestión.

El monto actualizado del componente de Gestión de proyecto queda conformado de la siguiente manera:

- **Componente de gestión del proyecto:** Actualizar el monto del componente de gestión del proyecto a S/. 1'426,359.05.

Esta aprobación de modificación del Componente de Gestión, es en mérito a los siguientes fundamentos:

Respecto a la modificación del Componente de Gestión del Proyecto

- 3.1. El numeral 10.1 del Art. 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF que establece *“La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”*.
- 3.2. De la norma citada, se advierte que es deber de la Entidad, supervisar la contratación en todos los niveles, dicha norma de manera general, implica que la Entidad está obligada a supervisar también la ejecución del contrato, ya sea directamente (mediante inspectores o monitores) o a través terceros (mediante supervisores).
- 3.3. En el presente caso, si bien para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, se ha contratado a un tercero para los Servicios de Supervisión de Obra, la ejecución de este contrato también obliga a la Entidad a ejercer control de la misma; en tal sentido, al no tener el PEDAMAALC una Dirección de Línea de Infraestructura Hidráulica y Riego, se ha implementado un equipo Técnico de Monitoreo para la gestión del proyecto en mención, conforme así lo respalda el Informe N° 031-2022-AAPS emitido por el Ing. Agrícola Alfredo Pérez Suasnabar.
- 3.4. Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, se aprobó una nueva modificación del Componente de Gestión del proyecto, en virtud de la ampliación del plazo de ejecución de obra hasta el 15.DIC.2023 (Resolución Directoral N° 003-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA).
- 3.5. Que, en ese sentido evaluada la necesidad de priorizar ciertas actividades necesarias para el correcto seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra, se ha considerado incluir el sub componente Sistema de Drenaje, cuyo sustento se encuentra contenido en el Informe Específico N° 011-2023-DJGP/EIC/GESEMO/PCR, de fecha 10 de mayo 2023, elaborado por el Ing. Darwin Junior Garay Pua – Especialista el Infraestructura Civil, quien justifica técnicamente la necesidad de contar con el Estudio Topográfico, Estudio de mecánica de suelo y Expediente Técnico de Drenaje, cuyo costo total asciende a S/ 106,000.00; asimismo, se ha considerado prescindir de actividades que no se consideran importantes, motivo por el cual plantea la modificación del componente de gestión del proyecto.



- 3.6. En atención a lo anterior y, atendiendo la ampliación de plazo N° 09 aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 03.ABR.2023, por 11 días calendario, la cual traslada el plazo final contractual de la obra al 26.DIC.2023

IV. FUNDAMENTOS DE LA DECISION

4. Que, conforme a lo expuesto y estando al Informe de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Legal, esta Dirección en base a la delegación de facultades hace suyo los argumentos expuestos, al justificarse la modificación del Componente de Gestión del Proyecto, actualizándose el costo del mismo.

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, en su Art. 1, el Director Ejecutivo delega a favor del Director de Desarrollo Agroeconómico, la competencia de: *"Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes, sobre proyectos de inversión pública, consultorías de obra, correspondientes a su área, así como su modificación, adecuación, reformulación y actualización"*.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; con la visación de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación en fase de ejecución del PIP N° 2340195 – MODIFICACION DEL COMPONENTE DE GESTION del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha del Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", actualizando el **Componente de gestión del proyecto** en la suma de S/. 1'426,359.05, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico; a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración para su conocimiento y el Registro del Formato 8-A en el sistema del INVIERTE.pe

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (www.pedamaalc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN
ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI
PEDAMAALC - MIDAGRI

ING. LUIS ALBERTO RAMILLO LLONTOP
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
DE DESARROLLO AGROECONÓMICO